

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210022300

Se reconoce personería al abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARÍN CASTRO, como apoderado sustituto de la entidad demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

De otra parte, se requiere al extremo activo para que surta la notificación del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago, para lo cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 080 de hoy 24 OCT 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.